

## NOTA DE PRENSA

Las organizaciones **ESCUELAS CATÓLICAS DE ARAGÓN, FECAPARAGÓN, CECE-ARAGÓN, FSIE-ARAGÓN y USO-ARAGÓN**, han convocado una Manifestación para el día 4 de abril a las 18.30 horas, “por la defensa de la libertad de elección de centro educativo y por el mantenimiento de las aulas concertadas en la Comunidad Autónoma de Aragón en el próximo proceso de renovación de conciertos”, manifestando que:

1. Con los datos de escolarización del curso actual **no existe ninguna razón objetiva para la no renovación de conciertos en 1º curso de Educación Infantil en el mismo número que actualmente están vigentes**, obedeciendo cualquier propuesta de cierre, previa al proceso de admisión de alumnos, a principios estrictamente políticos, contrarios a la legalidad y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
2. Que la propuesta de no renovación de aulas supone una **agresión sin precedentes en nuestra Comunidad a la escuela concertada**, modificando las reglas de juego que hasta la fecha se han seguido conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, privando a las familias del ejercicio de su derecho a la libertad de enseñanza y a la libertad de elección de centro, reservándose por ello esta Organización el ejercicio de todas las medidas legales oportunas en defensa de estos derechos.
3. Que la escuela concertada es complementaria de la enseñanza pública, no subsidiaria, por lo que solicitamos del Gobierno de Aragón el respeto del marco constitucional de libertad de enseñanza y de **complementariedad de las dos redes**, porque los derechos de las familias son los mismos con independencia de que opten por una u otra red.
4. Los **padres tienen el derecho a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. **Dicha elección corresponde únicamente a ellos, no a los poderes públicos**. Por consiguiente, la demanda de las

familias, debe ser respetada y tenida en cuenta por la Administración Educativa para la programación y planificación de los centros.

5. La escuela concertada es la garantía para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a elegir la formación que deseen para sus hijos conforme a sus propias convicciones (art. 27.3 CE). **Sin la escuela concertada los ciudadanos solamente contarían con un modelo único educativo. Sin opción, no hay posibilidad de elección.**
  
6. La escuela concertada se enorgullece de **apostar por una escuela inclusiva, de libre acceso, siguiendo la misma normativa de admisión de alumnos que los centros públicos** y se considera pionera en la atención a la diversidad, realizando, con una evidente **insuficiencia de medios**, una excelente tarea educativa y social con todos sus alumnos y en especial con los alumnos con necesidades educativas especiales (discapacidad, trastornos graves de conducta... sin olvidar a los alumnos con altas capacidades intelectuales).
  
7. La escuela concertada cumple una función social y es una pieza clave en el engranaje de una **sociedad democrática y plural** que salvaguarda la **libertad de elección de sus ciudadanos**. La variedad de proyectos educativos garantiza mayor competencia y capacidad de mejora de la calidad de la educación, que es lo que todos deseamos. En definitiva, **la enseñanza concertada beneficia a todos, padres, alumnos y conjunto de la sociedad.**
  
8. En consecuencia, la no renovación del concierto en centros que cuentan con demanda de las familias, constituye una **agresión contra la libertad de elección de centro y por tanto, contra los más elementales principios de libertad y pluralismo en una sociedad democrática,**

Zaragoza, a 3 abril de 2017